



Cathedral City

SUS DERECHOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

TÍTULO VI

DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que en los Estados Unidos the America, ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

El Departamento de Obras Públicas de Cathedral City administra sus programas y actividades sin distinción de raza, color, origen nacional u otro estado protegido. El Departamento de Obras Públicas prohíbe la discriminación por parte de empleados, contratistas y cualquier persona que actúe en nombre de la ciudad. Cualquier persona que considere que ha sido discriminada puede presentar una queja por escrito ante el Coordinador del Título VI del Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Cathedral City, dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación.

Información adicional y los Formularios de Queja del Título VI están disponibles en la página web de la Ciudad de Cathdral City, en el siguiente sitio::
[Los Formularios de Queja del Título VI también se pueden obtener en el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad. Para presentar una queja por discriminación del Título VI, utilice la siguiente información de contacto:](http://www.cathedralcity.gov/departments/engineering>Title-VI.</p></div><div data-bbox=)

Departamento de Ingeniería de Cathedral City
División de Ingeniería
68700 Avenida Lalo Guerrero
Ciudad de la Catedral, CA 92234
(760)770-0327
JCorella@cathedralcity.gov